



Ayuntamiento
de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Expediente: 25/2023/FIEST

Fecha: 26/04/2023

Fuengirola 26 de abril de 2023

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola
Concejalía de Fiestas y Tradiciones
Área Económica
Concejalía de Hacienda
Intervención
Tesorería

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión **extraordinaria** celebrada el día **25 de abril** del año **2023**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

I. ACUERDOS QUE PROCEDAN SOBRE LA APROBACIÓN DEL CONVENIO CON LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE FUENGIROLA PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA

I. De conformidad con la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Fiestas y tradiciones, Dña. Isabel María Moreno Osorio, cuyo texto es del siguiente tenor literal:

“Isabel María Moreno Osorio, Concejala Delegada de Fiestas y Tradiciones del Ayuntamiento de Fuengirola, a la Junta del Gobierno Local presenta la siguiente propuesta.

Vistas las competencias que la legislación de régimen local atribuye a los municipios en el ámbito de la promoción de actividades culturales, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de convenio:

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE FUENGIROLA.

Con motivo de la celebración de la Semana Santa 2023, la Agrupación de Hermandades y Cofradías ha organizado en el Museo de la Ciudad una exposición del patrimonio, ajuar y enseres más importantes de dichas Hermandades y Cofradías desde el 4 de marzo y hasta el 31 de abril, con el fin de darlos a conocer a todos aquellos ciudadanos y visitantes y poner en valor una de nuestras tradiciones religiosas y culturales más importante.

Así mismo las Hermandades y Cofradías contribuyen, con las actividades y actos que organizan o en los que participan fuera de los límites de nuestra ciudad, a dar a conocer nuestro patrimonio fuera de nuestro municipio y colaboran de forma habitual con el Ayuntamiento de Fuengirola en todos aquellos eventos públicos para los que son requeridas a lo largo del año.



Visto lo anterior, y puesto que el Ayuntamiento de Fuengirola comparte estos objetivos a alcanzar, se considera oportuno y conveniente colaborar en la consecución de los mismos a través de la concesión de subvenciones de carácter extraordinario.

El importe de las subvenciones extraordinarias a conceder asciende a DIECINUEVE MIL EUROS (19.000 €), con el siguiente detalle:

Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola		19.000,00 €
Cofradía Fusionada	1.000,00 €	
Hermandad de Pasión	1.000,00 €	
Hermandad Yacente	1.000,00 €	
Hermandad Cautivo	1.000,00 €	
Hermandad del Carmen (Boliches)	5.000,00 €	
Hermandad del Rocío	5.000,00 €	
Hermandad del Rosario	5.000,00 €	

Se adjunta el texto de los convenios e informe de la Asesoría Jurídica.

Vista las competencias de la legislación de régimen local atribuye a los municipios en el ámbito de la promoción de actividades culturales, tengo a bien elevar a la Junta de Gobierno Local las siguientes propuestas de convenio:

CONVENIO PARA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN EXTRAORDINARIA A LA AGRUPACIÓN DE HERMANDADES Y COFRADÍAS DE FUENGIROLA.

El importe de la subvención es de 19.000 € (DIECINUEVE MIL EUROS), lo que deberá justificar mediante facturas en el ejercicio 2023.

El ingreso de 19.000 €, importe de la subvención a citada Agrupación se deberá realizar en la cuenta que figura en el convenio.

Se adjunta el texto de los convenios, memoria justificativa e informe de la asesoría jurídica.

Por todo lo anterior, a la Junta de Gobierno Local se propone:

Primero – Aprobar el texto de los convenios de colaboración entre la Sra. Alcaldesa-Presidenta y la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola.

Segundo – Autorizar y disponer el gasto por importe de 19.000 euros, en favor de la citada entidad (19.000€ a Agrupación de Hermandades y Cofradías de Fuengirola, con imputación a la aplicación presupuestara de subvenciones diversas nº 33801 48901 del presupuesto municipal 2023.

Tercero – Aprobar el pago anticipado de la cantidad de DIECINUEVE MIL EUROS, condicionado al cumplimiento de los arts. 21 RD 424/17, y art. 189.2 T.R.L.R.H.L.”



Ayuntamiento de Fuengirola

Titular Órgano de Apoyo **Junta de Gobierno Local**

Vista y conocida la memoria justificativa de fecha 4 de abril de 2023 (CSV: 14614147350014426374), emitida por el Técnico de Administración General de Cultura.

Visto y conocido el informe de fecha 4 de abril de 2023 (CSV: 14614147344011330403), emitido por el Técnico de Administración General de Cultura.

Visto y conocido el informe de fecha 11 de abril de 2023 (CSV: 14614147612725752743), emitido por la Asesoría Jurídica Municipal.

Visto y conocido el informe de fecha 17 de abril de 2023 (CSV: 14614147762637651022), emitido por la Tesorería Municipal.

Visto y conocido el informe con ref: F-606/2023, de fecha 21 de abril de 2023 (CSV: 14614147500710601243), emitido por la Intervención de Fondos Municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.